



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada de la FINANCIERA COMULTRASAN, en el que solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, levantar las medidas previas decretadas dentro del mismo y el desglose del documentos aportado –pagare- No. 0390-0075-002326595, y entrega del mismo a la parte demandada.

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En virtud a lo establecido en el art. 116 del C.G.P., el desglose del pagaré deberá realizarse por petición de los ejecutados.

Art. 116 "...3 En todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregará con constancia de la cancelación...."

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por LA FINANCIERA COMULTRASAN, contra los señores HERNANDO SALINAS CALDERON Y RUBIELA PEÑA CALDERON, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas en este asunto las cuales quedan por cuenta del proceso que adelanta en este juzgado CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra RUBIELA PEÑA CALDERON con radicado 681624089001-2018-00027-00, por encontrarse allí embargado el remanente. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. <u>061</u> En la fecha: <u>DICIEMBRE 14 DE 2020</u>
 Secretaría